



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 1481
(18 de agosto del 2022)

Por la cual se realiza invitación pública para proveer el cargo de Coordinador Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 0301 del 11 de marzo del 2022, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ ERLING ESCOBAR TENORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.430.865, al cargo de Coordinador Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, a partir del once (11) de marzo del 2022; designación que se realizó desde el año 2013.

Que mediante Acuerdo Número 030 del 13 de mayo de 2016, el Honorable Consejo Superior creó y reglamentó el funcionamiento de la Unidad Académico-Administrativa "Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco" como una Unidad Académico Administrativa de la Universidad de Nariño, adscrita a la Vicerrectoría Académica, ubicada en el municipio de Tumaco.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0393 del 28 de marzo del 2022, se concede encargo a la funcionaria HETI NIDIA SEVILLANO ANGULO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 59.666.079, Profesional Universitario - Secretaria Académica de la Extensión Tumaco, para asumir el cargo de Coordinador de la Unidad Académico Administrativa "Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco", a partir de su posesión y hasta tanto se provea en propiedad dicho cargo, en aplicación del acuerdo 030 de 2016.

Que mediante Acta de Posesión No. 009 del 4 de abril de 2022, la funcionaria HETI NIDIA SEVILLANO ANGULO, tomó posesión al cargo de COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD ACADÉMICO ADMINISTRATIVA "SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TUMACO", ante la señora Rectora, a partir del día cuatro (04) del mes de abril del 2022.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 030 del 13 de mayo de 2016, se establece la Estructura Organizacional de la Unidad Académico - Administrativa de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, dentro de la cual, en el literal b) se menciona el cargo del Coordinador.

Que es necesario suplir el cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD ACADÉMICO ADMINISTRATIVA "SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TUMACO" en propiedad, y para ello se seguirá lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

Que según al Artículo 6 del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, establece que la naturaleza del cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, será desempeñado por un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Que según el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, se establece que el procedimiento para la designación del cargo de Coordinador Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, así:

- a) "Invitación pública a través de la página web de la Universidad de Nariño, donde se indicarán los requisitos y periodo de inscripción.



- b) Verificación de requisitos y evaluación de hoja de vida a cargo de un comité de selección, integrado por:
- Vicerrector Académico
 - El director de recursos humanos.
 - Director de Bienestar Universitario.
 - Los representantes estudiantiles ante el consejo académico.
 - Representante profesoral del consejo académico.
- c) Realización de prueba psicotécnica por el laboratorio de medición del departamento de psicología de la Universidad de Nariño, a los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
- d) Consulta con los estudiantes regulares de la Unidad Académico Administrativa "Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco", mediante voto directo, secreto y único, donde se conformará una terna de elegibles.
- e) El Rector designará el coordinador de la terna conformada de acuerdo con el literal d.
- f) En caso de que el coordinador sea removido de su cargo, el reemplazo será designado siguiendo el proceso indicado en este artículo."

Que según el Artículo 7 del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, establece que las calidades para ser Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, son:

1. *Título profesional universitario de pregrado en cualquier área.*
2. *Experiencia docente o administrativa universitaria certificada mínima de un (1) ano.*

Que, así las cosas, es necesario realizar la invitación pública para proveer el cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, la cual se registrá por los siguientes:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. *Realizar invitación pública para proveer el cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco de conformidad con el Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016 expedido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.*

ARTICULO 2°. *Establecer el siguiente cronograma para la Invitación Publica:*

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
• Publicación de la Invitación Publica	El 23 de agosto de 2022		Página web institucional www.udenar.edu.co
• Recepción de las hojas de vida	del 24 de agosto de 2022 hasta el 2 de septiembre de 2022	Hasta las 11:59PM del 2 de septiembre de 2022	Correo electrónico convocatoriasrh@udenar.edu.co
• Verificación de Requisitos Mínimos y Evaluación de Hoja de Vida	del 5 hasta el 9 de septiembre de 2022		COMITÉ DE SELECCIÓN En horario a definir por la Vicerrectoría Académica
• Publicación de Aspirantes preseleccionados para prueba psicotécnica	13 de septiembre de 2022		Página web institucional www.udenar.edu.co
• Prueba Psicotécnica	20 al 23 de septiembre de		A cargo del Laboratorio de Medición del Departamento de Psicología de la



	2022		Universidad de Nariño
• Publicación de resultados de Prueba Psicotécnica	30 de septiembre de 2022		Página web institucional www.udenar.edu.co
• Publicación de la lista preliminar de habilitados para terna.	3 de octubre de 2022		A cargo de Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones y el Centro de Comunicaciones En la página web destinado para la consulta.
• Reclamos a la lista de habilitados para terna	4 de octubre de 2022	Hasta las 11:59 pm del 4 de octubre de 2022	Correo electrónico convocatoriasrh@udenar.edu.co
• Respuesta a reclamos a la lista de habilitados para terna	6 de Octubre de 2022		COMITÉ DE SELECCIÓN
• Publicación de la lista definitiva de habilitados para terna.	7 de Octubre de 2022		Sección de Talento Humano Página web institucional www.udenar.edu.co
• Publicación de la lista definitiva de los estudiantes aptos para votar	10 de octubre		OCARA, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones y el Centro de Comunicaciones (fecha a partir de la cual no se podrá realizar ninguna modificación o adición de registros, ni presentar reclamaciones)
• Presentación y Socialización Plan de Trabajo aspirantes preseleccionados	del 10 al 14 de octubre de 2022		Sede Regional Tumaco Universidad de Nariño Barrio la Ciudadela (Definición de hora y fecha a cargo del Comité de Selección)
• Consulta para elegir la terna que será presentada a Rectoría	19 de octubre de 2022		Página web institucional www.udenar.edu.co (Plataforma SAPIENS)
• Envío de terna a Rectoría	20 de octubre de 2022		Coordinación Sede Regional Tumaco de la Universidad de Nariño
• Evaluación de terna	Del 20 al 24 de octubre de 2022		Rectoría Universidad de Nariño
• Designación del Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco	26 de Octubre de 2022		Sección de Talento Humano - Rectoría Universidad de Nariño
• Posesión al Cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco	1 de noviembre de 2022		Sección de Talento Humano - Rectoría Universidad de Nariño

PARÁGRAFO 1: *Del cumplimiento del cronograma y de la realización de las actividades, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.*

PARÁGRAFO 2: *Se advierte que las personas que se encuentren en la lista definitiva de habilitados para terna, deben presentar y socializar Plan de Trabajo para la Coordinación de la Sede Regional Tumaco de la Universidad de Nariño entre los días 10 al 14 de octubre de 2022 de acuerdo al cronograma.*

ARTICULO 3°. *Quienes aspiren al cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, deben cumplir con los*



requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, los cuales son:

1. Título profesional universitario de pregrado en cualquier área.
2. Experiencia docente o administrativa universitaria certificada mínima de un (1) año.

ARTICULO 4°. Las funciones del cargo de Coordinador de la Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco, contenidas en el Artículo 8 del Acuerdo No. 030 del 13 de mayo de 2016, son las siguientes:

- a) Coordinar los asuntos académicos y administrativos de la Unidad Académico –Administrativa "Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco"
- b) Representar al Rector de la Universidad ante los organismos gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil en la zona de influencia de la Sede Regional.
- c) Ejecutar las políticas que sobre docencia, investigación e interacción social contempla el Estatuto General en consonancia con el PEI y el Plan de Desarrollo de la Universidad.
- d) Preparar el proyecto de presupuesto para el funcionamiento de la Sede Regional
- e) Velar por el cumplimiento de las actividades aprobadas por el Consejo de Sede Regional y demás directivos universitarios.
- f) Proponer al Consejo de Sede Regional el diseño, programación y autoevaluación de la Sede Regional.
- g) Coordinar las prácticas visitas académicas, cursos especiales, actividades y eventos académicos extracurriculares de la sede regional.
- h) Convocar periódicamente la asamblea de docentes y estudiantes para programar las actividades académicas y de bienestar de la Sede Regional.
- i) Implementar mecanismos de conciliación y mediación en la resolución de conflictos en el aula y en las relaciones interpersonales en la sede regional.
- j) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades de docencia, investigación, interacción social y bienestar de la Sede Regional.
- k) Articular las actividades de los programas académicos con las facultades y demás unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- l) Rendir informe de gestión semestral ante Vicerrectoría Académica y Consejo de Sede.
- m) Gestionar, promover e implementar políticas de bienestar en coordinación con el Sistema de Bienestar Universitario.
- n) Interactuar con las Facultades para el desarrollo curricular de los programas de la Sede Regional.
- o) Otras que le asigne los Consejos Universitarios, el Rector, el Vicerrector Académico y el Consejo de Sede Regional.

ARTICULO 5°. El Comité de Selección estará conformado por:

- Vicerrector Académico, quien lo preside.
- Jefe de la Sección de Talento Humano.
- Director de Bienestar Universitario.
- Los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico.
- Representante profesoral del Consejo Académico.

PARÁGRAFO: El Vicerrector Académico designará a uno de sus funcionarios, para realizar la secretaría de comité.



ARTICULO 6°. Los Documentos de verificación que se deben enviar para participar en la invitación Pública serán los siguientes:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia Título profesional.
- Fotocopia Acta de Grado Formación Universitaria
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas
- Certificados de Experiencia

PARÁGRAFO 1: Las condiciones de presentación de la hoja de vida son las siguientes:

La hoja de vida debe ser presentada en la Sección de Talento Humano de la Universidad de Nariño, en el correo electrónico convocatoriasrh@udenar.edu.co, de la siguiente forma:

“Asunto: Invitación pública Coordinador Sede Regional Tumaco”

La hoja de vida y los documentos anexos deben presentarse en formato PDF (Sin Contraseñas), redactados en español y debidamente organizados.

PARÁGRAFO 2: Responsabilidad del Aspirante: Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior. Todas las interpretaciones equivocadas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la Universidad de Nariño.

ARTICULO 7°. **Causales de rechazo de las hojas de vida:** Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no será considerada.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos (Idoneidad y experiencia).
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y correo diferente al señalado en el cronograma.
- Los demás casos contemplados por la ley.

ARTICULO 8°. **Mecanismo de votación para elegir Terna:** La Consulta para elegir terna será dirigida a los estudiantes regulares con matrícula vigente de la Unidad Académico – Administrativa “Sede Regional de la Universidad de Nariño en Tumaco”

- Con el objetivo de garantizar transparencia en el proceso de elecciones, la Universidad de Nariño contará con la plataforma SAPIENS administrada por la Sección de Sistemas de



Información, que ha tenido experiencia certificada y soporte técnico, en este tipo de proceso de consulta o elección virtual.

- El software o plataforma debe permitir que las personas que forman parte del Censo Electoral sean autenticadas a través de las técnicas previstas para efectuar el voto.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Nariño, conjuntamente con OCARA, resolverá directamente los inconvenientes que se le presenten a los electores en el momento de hacer uso del voto a través de la plataforma, tales como revisión de correos electrónicos, entre otros.
- Una vez autenticada la persona que ejercerá el derecho al voto, la plataforma presentará los tarjetones virtuales de los candidatos al cargo de coordinador.

ARTICULO 9°. El Centro de Comunicaciones de la Universidad de Nariño, dispondrá de todos los mecanismos para socializar al estamento estudiantil, los procedimientos y condiciones para que el elector ingrese a ejercer el voto electrónico, así como también, indicará el link del video tutorial del proceso y expedirá los comunicados correspondientes para la difusión de todo el proceso electoral, indicando los enlaces para ejercer el voto.

ARTÍCULO 10°. El Comité de Selección expedirá las actas correspondientes a las reuniones según las actividades establecidas en el cronograma y el acuerdo de la designación de la terna.

ARTÍCULO 11°. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 12°. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Sección de Talento Humano, Coordinación Sede Regional Tumaco, Centro de Comunicaciones, Dirección de Bienestar Universitario, OCARA, Sección de Sistemas de Información, Representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, Representantes profesoriales del Consejo Académico, Departamento de Psicología y Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2022.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
RECTOR (E)

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH

Proyectó: JUAN CARLOS GUERRERO ERASO - Abogado STH